

PRONABES

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Estado De Quintana Roo

Informe del I Trimestre del 2012
Del 1° de enero al 31 de marzo de 2012

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	5,214,253.9	Activo total	23,198,816.8	Transferencias (Becas pagadas)	10,619,590.0
Ingresos Federales (aportacion de PRONABES)	-	**Pasivo total	-	Gastos de administración	8,827.3
Ingresos Estatales y/o Institucionales	17,771,480.0	Patrimonio	23,198,816.8	Honorarios	-
Rendimientos financieros	191,603.0			Total de egresos	10,628,417.34
** Reintegros	21,480.0			Resultado del periodo	12,570,399.48
Total de ingresos	23,198,816.8				

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO

Ultima Fecha de fiscalización

Ente fiscalizador

Estados Financieros Dictaminados SI NO

Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por:

Bufete Contable y Administrativo C.P.C. Juan José Buenfil Carrillo

Fecha de la última sesión del Comité: 30 de marzo de 2012

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: L.C. Rodrigo Gámez Pech
CARGO: Analista administrativo de la Dirección
TELEFONO (10) DIGITOS: 01 983 832 97 64
EXTENSIÓN: ----
CORREO ELECTRÓNICO: rodrigogamez@hotmail.com

FIRMA

DATOS NECESARIOS

Observaciones

* En el concepto de gastos de administración se consideraron los pagos por comisiones bancarias, e IVA y honorarios de la fiduciaria.
*Hubo una aportacion al Programa Becalos por la cantidad de \$1,021,480.00 la cual esta considerada dentro de la aportacion Estatal.
*La aportacion Estatal del periodo fue por la cantidad de \$16,750,000.00.
* El importe de \$21,480.00 que se encuentra en el rubro de reintegros, corresponde a becas reintegradas del periodo de enero a marzo 2012, debido a que algunos alumnos cancelaron sus cuentas y se se dieron de alta con otras cuentas.

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

** Justificar en el apartado de observaciones